

Intervención de la diputada María Flores Maldonado, con el Decreto número ____ por el que se adiciona la fracción XI al artículo 14 de la Ley número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

La presidenta:

En desahogo del inciso “e” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada María Flores Maldonado, hasta por un tiempo de diez minutos.

La diputada María Flores Maldonado:

Con el permiso diputada presidenta integrantes de la Mesa Directiva.

Compañeros diputados y compañeras diputadas.

Medios de comunicación y pueblo de Guerrero.

La que suscribe diputada María Flores Maldonado de la fracción parlamentaria de Morena e integrante de la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con fundamento en los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado de Guerrero; 23 fracción I y 229 y demás aplicaciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la iniciativa al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hablar de artesanías en el Estado de Guerrero es remontar desde el año 300 antes de Cristo con la primera

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Jueves 12 Enero 2023

influencia Olmeca, asimismo en el siglo VII los habitantes de Mezcala se establecieron en la región introduciéndoles la escultura y la cerámica de piedra de patrimonio de Teotihuacán.

Que diversas artesanías del Estado de Guerrero como la cerámica y la cestería se han mantenido casi intactas desde el período prehispánico, mientras que otras han pasado por cambios significativos en cuanto a su técnica y diseño desde el período colonial actualmente en los lugares de mayor venta de las piezas artesanales son los centros turísticos como Acapulco, Zihuatanejo y Taxco piezas que en estos momentos han sufrido una modernización en el cambio de sus técnicas de la elaboración así que gracias al turismo que escoge a nuestro Estado de Guerrero como destino se ha mantenido a flote en gran medida varias artesanías tales como la fronda de Palma, el metal y la cestería.

La tradición artesanal es importante no sólo culturalmente sino también

porque proporciona gran parte de los ingresos especialmente en las pequeñas y aisladas comunidades las cuales dependen de ellas en la mayor parte o en su totalidad de ingresos para el sustento familiar y esta es la razón por lo que las artesanías de nuestro Estado reflejan de gran manera su naturaleza indígena aunque en muchos casos la influencia europea e incluso asiática se puede ver reflejada en su estética y técnica.

Que en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece como principio rector la economía para el bienestar que busca centrar el objetivo de la política económica en el mejoramiento de nivel de vida de la población, por lo tanto este documento constituye un punto de partida para el diseño e implementación del programa para el fortalecimiento de la producción y comercialización de las artesanías.

Que más del 50% de los municipios del estado de Guerrero se practica el trabajo artesanal por lo que en un

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Jueves 12 Enero 2023

porcentaje importante de la población guerrerense se sostiene gracias a esta actividad, que actualmente subsisten las artesanías en nuestro Estado de Guerrero gracias a que los conocimientos de esta técnica milenaria se han aprendido de generación en generación y regularmente los trabajos se dan en familia y esto ha ayudado para que se siga conservando esta sabiduría.

Por ello esta iniciativa es motivada por más de treinta y dos mil personas que se dedican a esta noble actividad artesanal en nuestro Estado y gracias a esto llevan el sustento a su familia por lo que propongo que la Secretaría de Educación Guerrero promueva estas enseñanzas en las instituciones de educación básica en el estado esto con el propósito de fortalecer, promover y conservar las artesanías en nuestra Entidad y concretando esta propuesta las nuevas generaciones conocerán, valorarán y se conservará dicho conocimiento en nuestros pueblos indígenas y afro mexicanos generar esta edición de referencia a la Ley de Educación

Guerrero estará abriendo la posibilidad de lograr este objetivo y no se pierdan en las nuevas generaciones.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Soberanía Popular la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XI al artículo 14 de la Ley número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de GUERRERO para quedar como sigue:

Decreto número ____ por el que se adiciona la fracción XI al artículo 14 de la Ley número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Artículo único, se adiciona la fracción XI al artículo 14 de la Ley número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero para que quede como sigue:

Promover la enseñanza preservando el conocimiento de las artesanías en la educación básica.

Versión Íntegra

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero, el presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo, remítase este decreto a la gobernadora constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero para los hechos legales conducentes.

Tercero, publíquese el presente decreto para el conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en la gaceta parlamentaria del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a los ____ días del mes de enero de 2023.

Atentamente.

Diputada María Flores Maldonado.

Gracias por su atención.

ASUNTO: SE PRESENTA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO.

CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA.

DE LA LXIII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO PRESENTES.

La que suscribe Diputada María Flores Maldonado, de la fracción parlamentaria de morena e integrante de la LXIII legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con fundamento en los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado de Guerrero, 23 fracción I, 229 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado de Guerrero Numero 231, someto a consideración del pleno de esta soberanía la iniciativa con Proyecto de Decreto de adición de la fracción XI al artículo 14, de la Ley número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, al tenor de la siguiente:

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Jueves 12 Enero 2023

EXPOSICION DE MOTIVOS

Que una facultad principal de los legisladores es la de presentar iniciativas de leyes o decretos, o proposiciones ante el pleno, y con esta facultad en esta ocasión propondré una adición para que en materia de educación retomen las artesanías para el plan de estudios de nuestra entidad, que es un lugar lleno de cultura y artes y con el fin de que este saber de muchas generaciones se siga conservando e innovando.

Hablar de artesanías en el Estado de Guerrero es remontar desde el año 300 a.C. con la primera influencia Olmeca, así mismo en el siglo séptimo, los habitantes de Mezcala se establecieron en la región introduciendo la escultura y la cerámica de piedra del patrimonio de Teotihuacan.

También se debe, que los aztecas conquistaron gran parte de la región con su producción artesanal cuando

las convirtieron en artículos de tributo importante como fue el caso de la artesanía del oro que era trabajado por piezas para la nobleza y los sacerdotes. También mencionar que después de la conquista española a nuestro país, las técnicas europeas diseños y materiales fueron introducidos, situación que cambió drásticamente la manera en la que se crearon una serie de productos y muchos productos indígenas desaparecieron por completo.

Que diversas artesanías del Estado de Guerrero, como la cerámica y la cestería se han mantenido casi intactas desde el periodo prehispánico, mientras que otras han pasado por cambios significativos en cuanto a su técnica y diseño desde el periodo colonial. Actualmente en los centros de mayor venta de las piezas artesanales son los centros turísticos como Acapulco, Zihuatanejo y Taxco, piezas que en estos momentos han sufrido una modernización en el cambio de las técnicas de su elaboración. Así que gracias al turismo que escoge a nuestro Estado

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Jueves 12 Enero 2023

Guerrero como destino se ha mantenido a flote en gran medida varias artesanías tales como la fronda de palma, el metal y la cestería. Así mismo cabe mencionar que en el año 1988, el Estado estableció una agencia para preservar la cultura de Guerrero incluidas las artesanías.

La tradición artesanal es importante no solo culturalmente, sino también porque proporciona gran parte de los ingresos del Estado, especialmente en la pequeñas y aisladas comunidades, las cuales dependen de ellas para la mayor parte o totalidad de ingresos para el sustento familiar y esta es la razón por la que las artesanías de nuestro Estado de Guerrero, reflejan de gran manera su naturaleza indígena, aunque en muchos casos la influencia europea e incluso asiática se puede ver reflejada en su estética y técnica.

Que en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, establece como principio rector la economía para el bienestar, que busca centrar el objetivo de la política económica en

el mejoramiento del nivel de vida de la población. Por lo tanto, este documento rector del desarrollo económico y social de nuestro país. Constituye el punto de partida para el diseño e implementación del programa para el fortalecimiento de la producción y comercialización de las artesanías.

Que en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 del Gobierno del Estado de Guerrero, en su eje 2 desarrollo económico sostenible, establece en sus estrategias y líneas de acción promover el acceso al financiamiento de los emprendedores.

Que según datos de la encuesta nacional de ingreso en los hogares (ENIGH) de 2018 nos brindan un panorama general de la importancia del sector en la economía antes de la pandemia: la población artesanal que vive totalmente de la venta de sus productos asciende a 1,118.232 personas, de las cuales 610,857 representan el público objetivo de FONART según datos de la secretaria de Bienestar. El 20% del

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Jueves 12 Enero 2023

padrón de artesanos de la FONART corresponde a personas adultas mayores de 60 años y más que viven en zonas marginadas; del total de este padrón, el 70 % son mujeres y 30% hombres, mayoritariamente indígenas.

Respeto al valor económico histórico del sector cultural y su participación en la economía nacional, así como la aportación de las artesanías, la cuenta satélite de la cultura del INEGI nos ofrece los siguientes datos:

APORTACIÓN DEL SECTOR
CULTURAL AL PIB NACIONAL 2016-
2019

Año	% aportación al PIB nacional del sector cultura	% aportación del sector artesanal a cultura	% aportación del sector artesanal al PIB
2016	3,3 619,607 MDP	18.1	0.4
2017	3,2 661,607 MDP	18.7	N/D

2018	3,2 704,093 MDP	18.8	0.6
2019	3,1 724,453 MDP	19.1	0.6

FUENTE: INEGI, Sistemas de Cuentas Nacionales de México. Elaboración propia.

A pesar de la aportación cultural y peso económico del sector artesanal, las personas y familias artesanas de México no ha mejorado proporcionalmente su condición económica y ante la coyuntura actual de la pandemia, se han visto severamente afectadas toda vez que es un sector que vive al día de la venta directa de sus productos, de los apoyos de FONART, de las casas de las artesanías de los estados y del flujo del sector turismo.

Que, en más del cincuenta por ciento de los municipios del Estado de Guerrero, se practica el trabajo artesanal, por lo que se puede decir que un porcentaje importante de la

población guerrerense se sostiene gracias a esta noble actividad.

Que el producto artesanal es la obra creada mediante la intervención del trabajo manual del artesano, que es considerada como una manifestación cultural y tradicional, que no forma parte de producciones en serie equiparables a las del sector artesanal.

Que actualmente subsisten las artesanías en nuestro Estado de Guerrero, gracias a que los conocimientos de estas técnicas milenarias se han aprendido de generación en generación y regularmente los trabajos se dan en familia y esto ha ayudado para que se siga conservando esta sabiduría, por ello esta iniciativa es motivada por las más de treinta y dos mil personas que se dedican a ésta noble actividad artesanal en nuestro Estado y que gracias a esto, llevan el sustento a sus familias, por ello propongo que la Secretaria de Educación promueva estas enseñanzas e instrumente en las instituciones educativas de nivel

básica. Esto con el propósito de seguir fortaleciendo, promoviendo y conservando las artesanías en nuestra entidad, concretando esta encomienda, se evitará que se pierda este trabajo tan noble que se realiza en nuestro Estado.

Generar esta adición de referencia es sumamente importante ya que se estará abriendo la posibilidad de fortalecer y conservar nuestra cultura a través de la permanencia de esta sabiduría popular y no se pierda en las nuevas generaciones.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en correlación con los artículos 23 fracción I, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y soberano de Guerrero Número 231, someto a consideración de esta soberanía popular, la siguiente iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XI al artículo 14 de la ley

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Jueves 12 Enero 2023

Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

DECRETO NÚMERO __ POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XI AL ARTICULO 14 DE LA LEY NÚMERO 464 D EDUCACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona la fracción XI al artículo 14 de la Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 14 [...]

I a la X [...] quedan como están...

XI.- Promover la enseñanza, preservación y conocimiento de las artesanías en la educación básica.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su

publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO: Remítase este Decreto a la gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para los efectos legales conducentes.

TERCERO: Publíquese el presente Decreto para el conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en la Gaceta Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Dado en la Sala de sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero a los _____ días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

Atentamente.

Diputada María Flores Maldonado.